

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 815

VISTO:

El expediente N° 13663-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Arturo “Tino” Bustamante por su destacada labor en la danza y el folclore tradicional argentino, cultor y difusor de bailes tradicionales en innumerables festivales, celebraciones y acontecimientos populares.

Que se distinguió en el grupo de Danzas “El Rodeo”, recorriendo distintos escenarios de la provincia en donde inició su trayectoria, brindando colaboración en la formación de bailarines.

Que fundó el “Ballet Facundo” en el año 1.974, siendo pionero en la transmisión del folclore argentino a un gran legado de bailarines que aprendieron y continuaron inculcando esa pasión.

Que participó en innumerables eventos, consagrándose en grandes escenarios a nivel nacional, como en el Festival de Cosquín, La Chaya y en festivales del interior de nuestra provincia, siendo convocado por su presencia y aptitudes en el escenario.

Que se destacó, mediante su espectáculo de danza y malambo, en el vecino país de Chile, dirigido por el reconocido artista, Marcelo Del Solar.

Que contribuyó con sus valiosos aportes a la cultura riojana, desempeñándose en la Secretaría de Culturas.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.° 5783.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Arturo “Tino” Bustamante por su destacada trayectoria y su valioso aporte a la cultura musical riojana.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente